

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vida de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telégrama recibido en la madrugada de hoy, me dice lo siguiente:

«Durante todo el día de hoy se han recibido de todas las provincias las noticias más satisfactorias, habiendo efectuado en ellas la declaración de soldados con tranquilidad.

Las partidas de insurrectos han desaparecido por completo de la mayor parte de las provincias donde se presentaron, y las que aún quedan se reducen á grupos insignificantes que huyen de la activa persecucion de las columnas del Ejército y de la benemérita Guardia civil, que rivaliza en celo y heroísmo para asegurar el orden.

La patriótica cooperacion de la milicia y la sensatez del pueblo han contribuido poderosamente á realizar tan satisfactorios resultados en los pocos ilusos que se alzaron contra las instituciones que el país se ha dado, han sufrido un desengaño más.»

Santander 3 de Diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

Ferro-carriles

El Jefe del movimiento del Ferro-carril de Alar á Santander, ha recibido en la mañana de hoy un telégrama procedente de Alar que dice así:

«El Norte no recibe mercancías para mas allá de Castejon á grande ni pequeña velocidad.»

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento del público.
Santander 2 de Diciembre de 1872.—
El Gobernador, Manuel Becerra.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 14 de Noviembre de 1872.

Presidencia del Sr. Piñal.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del Sr. Piñal y con asistencia de los Diputados Señores Junco y Mora, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion acuerda la Comision: Quedar enterada: 1.º de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia manifestando que ha suspendido las sesiones y varios acuerdos de la Excm. Diputacion; 2.º de otra comunicacion del Vicepresidente Don Francisco del Pino, exponiendo que un suegro de familia le ha obligado á salir de Santander; y 3.º de otra comunicacion del Alcalde popular de Santander manifestando que el ayuntamiento de su presidencia ha nombrado una Comision para tratar del asunto de lo que adeuda este municipio á la Corporacion provincial.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia en sentido de que debe cursar el recurso de alzada contra un acuerdo adoptado por la Comision en 19 de Octubre de 1871, interpuesto por D. Indalecio Balbás; y remitirle el expediente en que recayó el acuerdo.

Elevar con informe favorable, á los Excmos. Sres. Ministros de la Gobernacion y de Fomento, dos instancias del ayuntamiento de Medio Cudeyo solicitando la enagenacion de varios terrenos á el disfrute extraordinario de productos forestales, para cubrir atenciones de su presupuesto.

Manifestar al Alcalde de Valle de Cabuér-

miga que el rematante de consumos de aquel ayuntamiento está obligado á autorizar las salidas de géneros gravados con el impuesto de consumo sea cualquiera la cantidad en que se exporten; y encargarle que haga saber esta resolucioñ al mismo rematante como resolucioñ á la instancia que en 21 de Agosto último elevára á S. E.

Quedar enterada de que el Sr. Vicepresidente ha dispuesto que la pobre enferma Eusebia Sainz Pardo, vecina de Puente-Viesgo, ingrese en el hospital de Santander y un hijo de Felisa Riaño, vecina de Torres; en el hospicio provincial.

Dejar sin efecto lo acordado por el ayuntamiento de Peñarrubia sobre variacion de servidumbres en el camino que vá desde Cicera por la Portilla de Juan Crespo á la de Pasafuelles; y declarar que debe conservarse la antigua, poniendo en buen estado el camino y dejando libre el paso.

Devolver al Sr. Gobernador, para que resuelva lo que proceda, una comunicacion del alcalde de Tudanca sobre cumplimiento de una sentencia que dispuso la reclusion de D. Tomás Cos en un hospital de dementes.

Dictar las oportunas órdenes para que el ciego pobre Gavino Mantecon, residente en Campuzano, ingrese en la casa de Caridad de Santander.

Remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que disponga lo que proceda, una instancia de D. José Prellezo, vecino de Potes; sobre que se obligue al alcalde de Potes á cursar un recurso de alzada, interpuesto por el exponente contra un acuerdo del ayuntamiento de su presidencia.

Transcribir al Director de caminos del distrito occidental una comunicacion del alcalde de Pesaguero, sobre entrega y liquidacion de las obras de varios Caminos vecinales cuya ejecucion se contrató el año 1868 con D. Carlos Martinez; y encargár al propio funcionario que procure verificar en término breve la recepcion y liquidacion de las obras.

Desestimar una instancia de D. Domingo Alvarez y otros en el expediente sobre cuentas del Concejo de los Carabeos, correspondientes á los años 1867 y 1868, confirmar los acuerdos del ayuntamiento de Valdeprado, aprobando estas cuentas con el saldo de 13.799 reales en favor de los alcaldes; y mandar que el reparto que se practique para hacer pago de esta cantidad, se verifique con los requisitos legales.

Manifestar al ayuntamiento de Val de San Vicente que, si en término de ocho días no dispone que se provea en forma legal la plaza de Médico titular, se le exigirá al alcalde y concejales del mismo, el máximo de la multa legal, con que desde luego se le comina.

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente sobre pago de sus haberes al maestro del pueblo de Riva.

No resolver los expedientes de prófugo formados á los mozos Francisco, Enrique Bárcena y Domingo Tomás Irigoyen, quintos números 5 y 11 por el cupo del Ayuntamiento de Castro ó Gillorigo en el reemplazo del año anterior, Armando Antonio Cano, quinto núm. 15, por el cupo del ayuntamiento de Voto en el mismo reemplazo, Domingo Antonio Cuesta, quinto núm. 6 por el cupo del ayuntamiento de Cabezon de la Sal en el propio reemplazo y Ramon Alonso, quinto número 6 por el cupo del ayuntamiento de Camargo en el referido reemplazo, hasta que tenga lugar la presentacion de estos mozos.

Ordenar al ayuntamiento de Hazas en Cesto que proceda á la formacion de sus cuentas correspondientes á varios años, darle instrucciones al efecto y encargarle que, en un término breve, pague lo que adeuda á la Corporacion provincial.

Remitir al alcalde de Escalante el expediente promovido por D. Manuel Quevedo por haberle embargado aquel funcionario tres vacas; ordenar al propio alcalde que, con citacion de Quevedo y de los concejales que, segun este, licie-

con motivo de elecciones gastos cuyo importe se dice que componen una cantidad de las cantidades que Quvedo adeuda al municipio, informe sobre el particular y haga constar lo que en su defensa alegue Quvedo y suspenda, desde luego, el expediente que forma á este; y manifieste al ayuntamiento de Escalante que la Comision provincial está dispuesta á castigar toda falta en materia de contabilidad.

Mandar al ayuntamiento de San Vicente de la Barquera que, en union de los concejales que le componian, cuando por su acuerdo pasó al ayuntamiento de Valdáliga, como comisionado de apremio, D. Ramon Diaz Gonzalez y de este, proceda á la oportuna liquidacion de lo que por el propio concepto adeuda al mismo Diaz Gonzalez.

Evacuar una consulta del ayuntamiento de Vega de Pas, manifestándole como debe proceder para la formacion de su presupuesto, en virtud de las reformas introducidas en él por la junta municipal.

Mandar que se pague á D. José Lopez del Rivero la cantidad de 70 pesetas importe de las dietas devengadas por el mismo en el mes de agosto en el servicio de la carretera de Carriedo á Guarnizo, á D. Victor Ortiz Villota, la de 40 pesetas importe de las dietas devengadas en el mismo mes por visitas giradas á la Carretera de Anero á Pedreña y al puente de Udalla y la de 21 pesetas, por material adquirido para los servicios de su cargo.

Mandar que con cargo al capitulo de Imprevistos, del presupuesto provincial vigente se pague á Don Agustin Presmanes la cantidad de 176 reales 75 céntimos importe de obras ejecutadas con motivo de las iluminaciones que, en el año de 1870, se pusieron en el edificio de la Corporacion.

Pasar á informe de la Contaduria dos exposiciones sobre pago de reales.

Remitir al Juez municipal de Santander varios informes sobre expositos, de la inclusa provincial y manifestarle que la Comision provincial se ocupa, desde el dia en que se hizo cargo de la administracion y direccion de este establecimiento, se ocupa en introducir en su régimen las modificaciones del caso para ponerle en armonia con las disposiciones legales vigentes.

Se dá cuenta de que el Ilmo. Sr. Director general de Administracion pide informe para resolver el recurso dealzada contra lo acordado por la Comision sobre cuentas del ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que ha interpuesto Doña Josefa Gonzalez; de que el oficial Don Nicolás Cavia propone que se evacue este informe de la manera siguiente:

El recurso entablado por doña Josefa Gonzalez, viuda de Don Manuel Gutierrez, contra el acuerdo que esta Comision se sirvió adoptar en 5 de Febrero último, se funda principalmente en el poder que otorgó el ayuntamiento el año de 1864 en favor de Don Nicolás Obregon Alvarado, que ha querido objetarse hasta cierto punto por el actual municipio, bajo el especioso pretexto de faltarle el acta, que el mismo poder expresa por la que se acordara el otorga-

gamiento de tal documento. Pero la Comision no dando fuerza á este subterfugio, consideró en vigor á aquel, si bien inaplicable al caso de que es objeto el recurso; porque consignándose en el cuerpo de dicho instrumento público, que se otorgaba á Obregon la autorizacion para cobrar todos los créditos que en favor del municipio tuviera en las oficinas, era evidente que el acuerdo tenia que subordinarse á lo resultante del texto de la autorizacion, y en su consecuencia, la Comision calificó de estraccion la heccha por Don Manuel Gutierrez, aunque bajo recibo firmado como Alcalde, de nueve mil reales que habia de satisfacer en la Tesoreria de Hacienda pública para pago del impuesto personal. De forma que al examinar las cuentas de los años de su administracion que fueron aprobadas con diferentes reparos, fué uno de ellos el correspondiente á dicha suma de nueve mil reales por carecer de documento que justificara haberse cubierto el objeto para que fueron extraidos del arca municipal.

Mas en el curso del expediente, y exhibido por la interesada, para desvirtuar el reparo que mas tarde se elevó á acuerdo, y que motivó este recurso, el oportuno recibo que dió Obregon, en favor de Don Manuel Gutierrez como encargado de hacer el pago ó pagos á que habia de destinarse aquellos reales, se aduce además y justifica, que el ayuntamiento de Alfoz, no solo no habia retirado el poder á predicho Obregon, sino que durante varios años habia ejercido el cargo de apoderado para el cobro de intereses de láminas que al ayuntamiento satisfacia la hacienda, lo mismo que otros varios créditos que tuviera el distrito en su favor, y lo mismo que él da haber practicado los pagos de contribuciones en nombre y por cuenta ó encargo de la corporacion y sus respectivos alcaldes, remesándole al efecto los fondos que fueron del caso cuando careciera de los necesarios al efecto.

Así que, aunque la Comision al adoptar el acuerdo de que se trata, se aluvo en un todo al texto del poder, los hechos han demostrado que este documento ha venido surtiendo entre las partes los efectos de uno general que abrazaba todos los casos de un documento sin limitacion, y que bajo este concepto el finado Gutierrez á su paso por esta capital y por motivos de extrema urgencia, se vió en la precision de dejar á la confianza del Sr. Obregon, como tal apoderado general, el pago que á la Hacienda debe hacerse, y que mas tarde vino á descubrirse la irregular conducta que en este punto y otros de no menos interés habia seguido, faltando á la confianza que en él se depositara de forma que este y otros hechos de la misma índole por parte del referido Obregon, compulsionan al actual municipio á reclamarle la reudicion de las cuentas generales, y á demandarle ante los Tribunales, para el pago de un crédito saldo que por conceptos distintos resultaron en favor de la localidad de Alfoz; y siendo parte de las diferentes partidas que constituyen aquel crédito de igual índole que el de que es objeto este informe, la interesada D.ª Josefa Gonzalez reclama la inclusion del mismo entre aquellos, acumulándolos al citado Obregon como verdadero responsable.

Como antes se ha dicho, la Comision comparando lo equitativo con lo justo aunque no vaciló en aplicar su criterio con estricta sujecion al documento de que se ha hecho mérito, encuentra que los fundamentos con que descansa la reclamacion de alzada, su historia de hechos consumados dignos de atencion, y que por via de equidad, el ayuntamiento de Alfoz de Lloredo coadyuve en union de la reclamante D.ª Josefa Gonzalez Gutierrez á procurar por todos los medios posibles que D. Nicolás Obregon Alvarado como verdadero responsable abone los siete mil reales que percibió del ex-alcalde D. Manuel Gutierrez para pago

del impuesto personal del referido municipio, como lo justifica el recibo que aquel dió; y de que el Oficial D. Cesáreo Contreras emite en el asunto el siguiente informe: El que suscribe, considera aceptable el informe que emite el Sr. Cavia, hasta el último punto que se refiere al resultado del expediente, pero cree que dicho informe debe tener la conclusion siguiente:

La Comision, aunque atenta siempre á los términos en que está concebido el poder, halla, que en las vicisitudes por que ha pasado el municipio de Alfoz en este asunto, resulta haber confiado sus intereses en manos del Sr. Obregon, quien abusando de esa confianza, ha cometido la grave estralimitacion, que muy bien puede calificársela de estafa, de no satisfacer la suma que percibió de mano del finado Señor Gutierrez, por el concepto de impuesto personal, en la Tesoreria de Hacienda, y para cuyo objeto la recibió segun el resguardo dado por el mismo; y en tal virtud, ya que la Corporacion municipal ha dirigido sus gestiones contra el citado Obregon por otras diversas cantidades, de igual naturaleza algunas de las de que se trata, pudiera tambien dirigirlas con mucho mejor éxito por los 7.000 y mas reales que se ventilan, y que hoy indudablemente retiene el precitado Obregon en su poder.

Se acuerda como se propone en este último dictámen, entendiéndose vigentes los acuerdos en el particular y que doña Josefa Gonzalez responderá de la cantidad que el ayuntamiento la reclama.

Acuerda tambien la Comision:

Autorizar en los montes de los ayuntamientos que se expresan á continuacion los siguientes aprovechamientos forestales:

Ayuntamientos.	Productos que se conceden.	Tasacion de los mismos.		Objeto á que se destinan.
		Pesetas	Cénts.	
Mazcuerras.	1700 robles.	15.015	.	Para enagenar por medio de subasta.
	500 metros cúbicos leña.	.	.	Para el consumo de los hogares.
	890 id. id.	.	.	Para id. id.
Castro ó Cillorigo.	10 robles.	70	.	Para reparacion de una casa de D. Toribio de Hoyos.
	125 hayas.	1.875	.	Para enagenar en pública subasta.
Peñarrubia.	550 metros cúbicos leña.	.	.	Para el consumo de los hogares.
	8 robles.	110	.	Para la repr. de 1 casa de D. Santiago Collado.
	19 hayas.	79	.	Para la construccion de aperos de labor.
Vega de Liébana.	1.514 metros cúbicos leña.	.	.	Para el consumo de los hogares.
	14 hayas.	58	.	Para la construccion de aperos de labor.
Pesaguero.	2.220 metros cúbicos leña.	.	.	Para el consumo de los hogares.
	520 id. id. id.	.	.	Para id. id.
Herrerias.	38 hayas.	354	.	Para aperos de labor.
	4 robles.	54	.	Para reparacion de una casa de D. Joaquin Terón.
Valle de Cabuérniga.	5 id.	.	.	Para la reparacion de pontones.
	2.000 metros cúbicos leña.	.	.	Para el consumo de los hogares.
	150 robles.	2.444	.	Para enagenar en pública subasta.
	1.680 metros cúbicos leña.	.	.	Para el consumo de los hogares.
Lamason.	44 robles.	635	.	Para la reparacion de casas de D. Policarpo Ruiz, Don Antonio Sanchez, D. José Collado, D. Francisco Alonso, D. José Gutierrez, D. Urbano Gonzalez, D. Santiago Rabago y D. Frnco. Agüeros.
	15 hayas.	.	.	Para el consumo de hogares.
Cabezón de Liébana.	3.823 metros cúbicos leña.	.	.	Para el alimento de los ganados en el invierno.
Santiurde de Reinosa.	417 id id de ramaje.	.	.	Para el consumo de hogares.
	398 id id leña.	.	.	Para id. id.
	660 metros cúbicos leña.	.	.	Para reparacion de puentes.
Valdeprado.	27 hayas.	.	.	Para id. de una casa de D. Pedro Fernandez.
	4 robles.	70	.	Para el consumo de los hogares.
	736 metros cúbicos leña.	.	.	Para reparacion de puentes del pueblo de Aldueso.
Enmedio.	16 robles.	.	.	Para el consumo de los hogares.
	886 metros cúbicos leña.	.	.	Para la reparacion de pontones del pueblo de Binon.
	10 robles.	.	.	Para id. id. del de Rustasur.
	4 id.	.	.	Para cubrir el tejado del cementerio de Llano.
Las Rozas.	13 id.	.	.	Para reparar una casa de D. Isidoro Sainz.
	4 id.	60	.	Para id. id. de D. Francisco Castañeda.
	5 id.	35	.	Para id. id. de D. Matias Perez.
	5 id.	56	.	

Ayuntamientos.	Productos que se conceden.	Tasacion de los mismos.	Objeto á que se destinan.
		Pesetas Cént.	
Marquesado de Argüeso	1.000 hayas	7.500	Para enagenar en pública subasta
Campe de Soso	200 robles y 50 hayas	620	Para id.
	4 id. y 4 id.		Para la reedificación de pontones de Izara.
	40 hayas		Para la recomposicion del pueblo de Celada.
	16 robles		Para id. del puente de Angustina y Guares.
	928 metros cúbicos leña		Para el consumo de los hogares.
San Miguel de Aguayo	368 metros cúbicos leña		Para id.
	10 robles y 30 hayas		Para la reparación de puentes y pontones.
Valdeolea	522 metros cúbicos leña		Para el consumo de hogares.
Valderredible	4.638 id. id.		Para id.
Tresviso	177 id. id. id.		Para id.
	40 hayas	240	Para enagenar en pública subasta.
	6 robles	54	Para reparación de una casa de D. Felipe Rodriguez.
	6 id.	36	Para id. id de D. Francisco Fernandez.
Camaleño	5.000 metros cúbicos leña		Para el consumo de los hogares.
	50 id. id.		Para elaboracion de dos hornos de teja.
	1.350 id. id.	2.250	Para enagenar en pública subasta.
	2.000 robles	8.608	Para id.
Udias	29 metros 520 decímetros } mañera.	384	Para id.
	800 metros cúbicos leña		Para el consumo de los hogares.
Marina de Cudeyo	10 chopos	48	Para la reparación de una casa de D. José Guerra.
Valdliga	12 robles	298	Para id. id. de D. Aniceto Pérez.
	6 id.	86	Para id. id. de D. Amalia Gutierrez de Celis.
Castro-Urdiales	10.700 metros cúbicos leña	16.000	Para enagenar en pública subasta.

Aprobar un acuerdo del ayuntamiento de Guriezo para enagenar en pública subasta, bajo el tipo de 6.376 pesetas, 8,500 carros de leña de los montes de dicho Valle, en atención á que los dueños de las fincas de la Iseca y el Arrenal, las han renunciado, en uso del derecho que les concede la Real sentencia ejecutoria de 23 de Diciembre de 1807. Y apare-

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.
PROMOVEDORA DE LA CONCURRENCIA
DE
PRODUCTOS ESPAÑOLES
A LA
EXPOSICION DE VIENA.

CIRCULAR.

Entre las diferentes manifestaciones con que los pueblos modernos se significan en la esfera del progreso indefinido e ilimitado, ninguna mas digna, ni que acredite mayores y mas pronto resultados, que esos grandes concursos que con el nombre de Exposiciones universales abren ancho campo á la noble emulacion, y ponen de relieve el estado de cultura de las Naciones, representado en los productos de la inteligencia y del trabajo.

Esos grandes certámenes, donde son admitidos en franca y elevada lucha los productos del mundo entero, á la par excitan y estimulan al individuo á la perfeccionamiento de sus obras, y son una verdadera revolucion en las relaciones sociales, puesto que reúnen en un círculo de fácil comunicacion á los hombres de todos los paises, y con los productos de todas las inteligencias, la suma de los esfuerzos todos; y la comunicacion y relaciones que al estrecharse y confundirse, dan margen siempre al ensanche de la esfera de accion en que cada pueblo y cada individuo se desenvuelven.

Si esto sucede respecto á las colectividades y á los individuos bajo el punto de vista social considerados, no es mé-

ciendo de la certificacion remitida por el alcalde que el dia 5 del corriente mes se celebró el remato de dichos productos, previos los anuncios correspondientes en aquel distrito y pueblos limítrofes, habiéndose adjudicado á D. Francisco Martua por la cantidad de 0,400 pesetas; se acordó decir al Sr. Gobernador que debe aprobarse igualmente el acta,

nos digno de llamar la atención por lo que al interés de todos y cada uno respecta, puesto que exhibiendo los objetos que la naturaleza y el arte producen, se da á conocer lo que cada pueblo y cada individuo poseen, y se hace posible y aun fácil el aumento de su consumo, y por consiguiente el de la produccion y aun del valor de la cosa producida á que aquello da lugar.

La Provincia de Santander, rica por lo varia y general en la produccion de su suelo, envidiada y codiciada por lo que en su sub-suelo entraña, y conocida ventajosamente por la clara inteligencia de sus habitantes y por su amor al trabajo, si la basta muy poco para comprender todas las ventajas que las Exposiciones universales presentan, aun menos necesita que se la estimule y advierta en cuanto á la conveniencia de concurrir á ellas con los múltiples y varios productos de que dispone, capaces de competir con los similares de otros paises, y sin rival en muchos que por su riqueza tienen fijadas las miradas codiciosas de los extraños.

Pequeño esfuerzo pues necesitará esta Comision provincial para llevar al ánimo de todos la persuasion de lo conveniente que es á la Provincia de Santander, aceptar la ocasion que la brinda la capital de Austria con su Exposicion universal, convocada para el mes proximo de Mayo; poco habrá de decir respecto á las ventajas materiales que de este gran concurso han de resultar á los expositores; nada en fin, teniendo en cuenta la perspicacia que forma el carácter de los habitantes de este pais, dirá en cuanto á la relacion que este importante suceso

si bien se encargará el mismo alcalde que en los casos análogos que ocurran en lo sucesivo no puede prescindirse de cumplirse en todas sus partes las prescripciones de los arts. 95 y 97 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Y se levanta la sesion de que yo el secretario certifico.—Máximo de Solano Vial. G

tiene con la riqueza de los pueblos, y como la abra un ancho campo para su desarrollo y acrecentamiento en el porvenir.

Todos los productos de la naturaleza, todas las obras del arte, todo cuanto la inteligencia y el trabajo crean ó modifican; desde la materia prima hasta la mas acabada manufactura; así lo que á la mas vulgar comprension aparece rico y grande como lo que en la apariencia pequeño tiene su aplicacion ó su uso desconocidos para la generalidad; todo cuanto por sí es útil al hombre ó por la modificacion puede ser utilizado, todo está comprendido en el vasto catálogo de materias y objetos admisibles á la exhibicion y competencia en el magnifico certamen que Viena ha de presenciar en el próximo año de 1875; y no hay temor, á no ser pueril, que arredrar pueda al individuo para convertirse en expositor, y contender con sus obras en aquel certamen, porque en el frontispicio de aquel vasto palacio leerá la inteligencia en grandes caracteres, esta sublime sentencia: imparcialidad en el examen, justicia en el premio, que es la mejor de las garantías para inspirar confianza.

La comision, al dirigirse á los habitantes de esta provincia, escusa hacer mas recomendaciones respecto al asunto que la ocupa: Santander puede figurar dignamente en la Exposicion Universal de Viena; tiene elementos para conseguirlo, y lo conseguirá, porque á la no común inteligencia de sus habitantes, reúne la voluntad para demostrar que ama el trabajo, que acepta el progreso que observa fuera, e investiga y inquiere sin descanso ni tregua para colocarse al nivel de los pueblos más adelantados.

Este orgullo provincial, nunca como en este caso tan digno y propio, será hoy el Norte que ha de estimular y conducir-la con su nombre y sus productos á la Exposicion vienesa, y á luchar allí para obtener el premio á que seguramente ha de hacerse acreedor.

Para ello, y á fin de facilitar á los productores los medios de realizarlo, el Estado se encarga de la conduccion y transporte de los objetos, de su colocacion y defensa en la Exposicion, y del retorno hasta volverlos á la disposicion de los expositores; y para que estos conozcan las reglas determinadas que han de observarse en lo que aquellos se refiere, está Comision provincial inserta á seguida de esta circular las instrucciones á que deberán atemperarse, y que han sido remitidas con tal objeto por la Comision general.

Santander 29 de noviembre de 1872.
—El Gobernador-Presidente de la Comision, Manuel Becerra.—El Secretario interino, Norberto del Rio.

Fábrica de Tabacos de Santander.

D. Antonio Zapater y Sena, Administrador Jefe de la Fábrica de Tabacos de esta Ciudad.

Hago saber: que en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas, en orden de 26 de Noviembre proximo pasado tendrá lugar entosta Fábrica el dia 12 del corriente mes y hora de la una de la tarde, la subasta oral para la adquisicion de 25 quintales métricos ó sean 200 arrobas de carbon vegetal para el consumo de los braseros de las porterías y hornos de la misma y con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de esta provincia número 87, fecha 12 de Octubre del corriente año.

El precio máximo será el de 11 pesetas 40 céntimos por quintal métrico que es el fijado por la antedicha Direccion general.

Santander 2 de Diciembre de 1872.
—Antonio Zapater.

Anuncios particulares.

LA CENTRAL IBÉRICA
Agencia universal de negocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta consolidada, deuda del personal, acciones del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés a cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, títulos del empréstito romano, pólizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pio Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.—Acciones de la Union Española, idem de Mmas.—Banco de Economías, idem de Prevision y Seguridad.—Trasmite á los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los créditos atrasados.—Comision general de EXHORTOS y anuncios judiciales.—Comisionario en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias, Ultramar y extrajera.—Escripcion de documentos en los registros de la propiedad.—Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles.—Se insertan los anuncios judiciales.—Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales.—Suscripciones á los periódicos de Madrid.—Administradores en Santander 2 por 100.
Representante principal en Santander, D. Miguel Riera de los Galvanos, Calle de Sta. Francisca, número 11, piso 1.
Contéstese á quien envíe sellos.

**INTERESANTE
A LOS CIEGOS Y ENFERMOS
DE LOS OJOS**

Don Francisco del Rio, Médico oculista, consulta y cura las enfermedades de los ojos. Da vista a ciegos por medio de las operaciones de la catarata por extraccion y pupila artificial.
Opera estrabismos, terignons, fistulas lagrimales corrige defectos de párpados.
Recibe todos los dias en la Fonda de Comillas de la provincia de Santander.
Los juéves y domingos, los pobres de solemnidad á las 12 en la planta baja del Hospital. 10 a

LOS AYUNTAMIENTOS

Encontrándose la mayor parte de estos en descubierto con esta administracion por cantidades importe de anuncios sobre prenda ó pérdida de ganados, se suplica á los alcaldes ve los mismos se sirvan satisfacer su importe, para poder así cubrir las atenciones del servicio; pues de no hacerlo, me veré en la precision de no darlos publicidad.

El Editor,
Juan José Mezo.

VAPORES-CORREOS

LINEA ALLAN.

Linea regular de LIVERPOOL á la HABANA y NUEVA-ORLEANS.

Del 22 al 23 de Diciembre próximo saldrá de SANTANDER para la HABANA el magnifico vapor de 4,000 toneladas

Germany,

admitiendo solo pasajeros de 2.ª y 3.ª clase.

Esta importantísima y acreditada Empresa, que cuenta con 24 grandes y magnificos vapores, ofrece á los pasajeros las mayores comodidades y el más esmerado trato, á la par que la mayor economía, siendo los precios de Santander á la Habana:

Rvn. 1,100 en segunda clase y 750 en tercera.

Los pasajeros de esta última clase van en espaciosas y cómodas literas, y tienen dos abundantes y esmeradas comidas diarias con vino.

Hay asistencia médica gratuita á bordo. Para más informes, dirigirse á los señores Verdeau, Hoppe y compañía, en Santander, Muelle, núm. 55, y a la corresponduría de buques de D. Vicente R. Martínez. 5

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

- Estados para la formacion de los PRESUPUESTOS municipales.
- Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.
- Papeletas de citacion para juicios verbales.
- Fés de vida.
- Estados de juicios verbales.
- Notas de expedicion de ferro-carriles.

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan. Lanuza—8--2.º, Santander. 15—16

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana.....	Primera cámara.	2,640
	Tercera idem.	800
De Santander á New-Orleans.	Primera cámara.	2,610
	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, escelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable linea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, ni que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echeagaray y Compañía, Agentes generales.—Muelle, número 8. 28

Vapores españoles trasatlánticos de Olavarría y Compañía.

PARA

Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER en los primeros dias del próximo Diciembre el nuevo y magnifico vapor

MARQUES DE NUÑEZ.

de 5,000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

Precio de pasaje

Primera cámara	Reales 5 000
Segunda id.	2 000
Tercera id.	800

Este magnifico buque ha sido construido espresamente para la conduccion de pasajeros, y estos encontrarán todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las mas acreditadas empresas, lujosos salones, cómodos y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara espacioso y bien ventilado sollado con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baños, solicita asistencia y esmerado trato.

Los sollados para el pasaje de tercera tienen escelentes aparatos de ventilacion para renovar el aire. Hay tambien un local destinado á hospital y provisto de un botiquin bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de á bordo.

Pertenece tambien á la dotacion del buque un Capellan, quien celebrará misa todos los dias festivos. La alimentacion será abundante y escogida, segun lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios mas visibles á bordo.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—Muelle, 7. 10

Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, número 5.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnifico vapor

JOHN ELDER,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Diciembre admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.
Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana. 20